



**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL "CORPORATIVA DE FUNDACIONES A.C." A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. INSTRUMENTO NÚMERO CV-001-25.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CORPORATIVA DE FUNDACIONES ASOCIACIÓN CIVIL", REPRESENTADO POR EL LIC. DAVID PEREZ RULFO TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – En la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de fecha 09 de octubre de 2024 se aprobó celebrar convenio de colaboración con el H. Ayuntamiento de Zapopan para hacer la entrega de las aportaciones voluntarias económicas que fueron recibidas de los contribuyentes derivado del pago del impuesto predial del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDA.** - En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 01 de noviembre de 2024, se aprobó el punto de Acuerdo presentado por el regidor y Sindico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, para efectos de que se autorice solicitar a los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de Zapopan, Jalisco, una aportación voluntaria para el apoyo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco para los ejercicios fiscales de los años 2025, 2026 y 2027. Donde además se acordó autorizar al Presidente Municipal, al Sindico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal, a la suscripción de un convenio entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, para la recaudación y entrega de las aportaciones económicas que donde los contribuyentes del impuesto predial del Municipio de Zapopan, al Organismo citado, durante los ejercicios fiscales ya referidos.

**TERCERA.** – Con fecha 07 de noviembre de año 2024, se formaliza el instrumento jurídico bajo un Convenio de Colaboración de número C0-1554/2024 entre Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapopan.

**CUARTO.** – El presente Convenio de Colaboración se formaliza como consecuencia de lo autorizado en la **II Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del "O.P.D. SSMZ"**, celebrada en fecha **17 diecisiete del mes de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, de conformidad con el artículo 16 fracción IX del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.** - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL ORGANISMO" cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necortesescortasias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los instrumentos legales necesarios, de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "EL ORGANISMO" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**.

**SEGUNDA.** - Declara "LA ASOCIACIÓN" bajo protesta de conducirse con verdad que:



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Boleses  
C.P. 45157  
Tel: 33 38816 2100, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4860, ext. 3200

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7569

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparente@la.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx





**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL "CORPORATIVA DE FUNDACIONES A.C." A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. INSTRUMENTO NÚMERO CV-001-25.**

I.- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este convenio, además que es una organización civil de apoyo económico como donataria autorizada, publicado en el listado correspondiente en el Diario Oficial el pasado 03 de enero de 2025.

II.- Que el compareciente es una sociedad legalmente constituida, como consta en el testimonio No. 8,677 de fecha 08 de Marzo de 1999, ante la fe del Notario Público No. 03 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Felipe Vázquez Martín e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del estado de Jalisco en el folio mercantil electrónico No. 84490-1; asimismo, mediante el Testimonio Público número 2,746 de fecha 31 de enero del año 2022, pasada ante la Fe del Lic. Carlos Márquez Rico, Titular de la Notaría No. 11 del Municipio de Zapopan, Jalisco, del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **N3-ELIMINADO 7**

VI.- Que recibió previamente a la celebración del presente instrumento, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en López Cotilla No. 2139, Col. Arcos Vallarta, C.P. 44130, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERCERA. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:**

**ÚNICO.- "LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto la participación conjunta de "LAS PARTES" para establecer las condiciones mediante las cuales "EL ORGANISMO" entrega en calidad de apoyo a "LA ASOCIACIÓN" el monto recaudado por el **Municipio de Zapopan** por concepto de aportación voluntaria que efectuaron los contribuyentes al momento de realizar el pago de impuesto predial.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO". -**

1.- "EL ORGANISMO" autoriza a "LA ASOCIACIÓN" al uso de sus logotipos y/o razón social para fines publicitarios propios, en caso de ser necesario y únicamente para los fines del presente convenio.

2.- "EL ORGANISMO" entregará a "LA ASOCIACIÓN" los recursos recaudados por el **Municipio de Zapopan** por concepto de aportación voluntaria en parcialidades mensuales, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento; recursos que "EL ORGANISMO" mantendrá en una cuenta exclusiva para los fines de este instrumento.

3.- "EL ORGANISMO" realizará informes por escrito con corte mensual de los recursos recaudados por el **Municipio de Zapopan** a "LA ASOCIACIÓN" por conducto de su Coordinador Operativo designado en la cláusula décima del presente convenio.

**TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".**

De manera enunciativa mas no limitativa, comprenden las siguientes:

1.- "LA ASOCIACIÓN" tiene a su cargo otorgar gratuitamente los elementos necesarios de gestión de recursos para la funcionalidad del programa.

**N2-ELIMINADO 6**  
Pá



**Gobierno de Zapopan**  
**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Parish No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38816 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 4133

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel. 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL "CORPORATIVA DE FUNDACIONES A.C." A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. INSTRUMENTO NÚMERO CV-001-25.**

2.- Durante el proceso de trazabilidad de los recursos otorgados a "LA ASOCIACIÓN", esta entregará a "EL ORGANISMO" una copia de la documentación soporte, misma que deberá de ser firmada por su Coordinador operativo para su ingreso al expediente del beneficiario.

3.- "LA ASOCIACIÓN" será responsable de los recursos económicos desde el momento en que estos son depositados en la cuenta manifestada en la cláusula cuarta del presente, que exclusivamente será utilizada para los efectos del presente convenio y continúa siéndolo en las adquisiciones de bienes y servicios, a solicitud del Patronato de "EL ORGANISMO", siendo este último el responsable de la entrega al beneficiario de los bienes adquiridos.

4.- "LA ASOCIACIÓN" autoriza a "EL ORGANISMO" al uso de sus logotipos y/o razón social para fines publicitarios propios, en caso de ser necesario y meramente para los fines del presente convenio.

5.- "LA ASOCIACIÓN" realizará informes por escrito los primeros cinco días hábiles del mes de los recursos utilizados y del saldo disponible al coordinador operativo de "EL ORGANISMO".

**CUARTA. – FORMA DE LA TRANSFERENCIA.** – "LAS PARTES" deberán contar con una cuenta bancaria única y específica para la radicación de los recursos objeto de este convenio, en la institución bancaria que cada uno determine, para la identificación, registro y control de los recursos y sus rendimientos financieros, obligándose a administrarlos únicamente en dicha cuenta, por lo que no se podrán transferir a otras cuentas y deberán ser aplicados únicamente al objeto del gasto para el cual fueron autorizados.

Los rendimientos financieros que se llegaren a generar deberán ser aplicados exclusivamente al destino del presente convenio. La transferencia de los recursos económicos referidos en la presente cláusula, estarán en todo momento supeditados a las recaudaciones de donativos de recursos que realice el Municipio de Zapopan al momento de realizar el pago de impuesto predial por la población del Municipio de Zapopan.

Para la entrega de los recursos a "LA ASOCIACIÓN" se deberá cumplir con lo siguiente:

1.- "LA ASOCIACIÓN" deberá entregar en favor de "EL ORGANISMO", el comprobante oficial de la factura física, debidamente firmada por persona facultada, CFDI y archivo XML, por el monto utilizado, de conformidad al "ANEXO 1".

2.- Cuando los montos de ingreso llegan al umbral de identificación que establece la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, es necesario recopilar un expediente de identificación para dar cumplimiento a el Sistema de Administración Tributaria (SAT), bajo los siguientes parámetros:

- a) Generar expediente: Si el monto a donar es igual o superior a 1605 veces el UMA.
- b) Generar expediente y presentar aviso: Si el monto a donar es igual o superior a 3210 veces el UMA.
- c) "LA ASOCIACIÓN" deberá de solicitar y llenar el formato "ANEXO 2" de identificación según corresponda y enviar la documentación requerida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

3.- Para las cotizaciones, adquisiciones y compra de insumos que solicite el coordinador operativo de "EL ORGANISMO" mismos que deberán de tener los siguientes requisitos:

- a) En compra de insumos, se debe de conocer el R.F.C. para realizar su búsqueda en el listado para descartar que el proveedor realice operaciones simuladas (Código Fiscal Federal artículo 69 b).
- b) Constancia de situación fiscal.
- c) Para el procedimiento de pago, se debe de ingresar como mínimo los siguientes datos:
  - Nombre completo o razón social
  - Nombre de la Institución Financiera
  - Cuenta y clabe interbancaria
  - Factura que ampare la compra de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Administración Tributaria (SAT)
- d) Factura que ampare la compra de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Administración Tributaria y que deberá de contener los datos siguientes:

- ✓ Corporativa de fundaciones A.C.
- ✓ López Cotilla #2139, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130
- ✓ RFC. CFU990311RS8
- ✓ Uso de CFDI: Gastos en general
- ✓ Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no lucrativas.

4.- Documentación que acredite trazabilidad de los recursos implementados y de su aplicación al sector destinado (Beneficiarios).

N4-ELIMINADO



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No.500  
Col. Centro, C.P.45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No.550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P.45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080. Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P.45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No.100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Cisneros  
C.P.45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx







**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL "CORPORATIVA DE FUNDACIONES A.C." A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. INSTRUMENTO NÚMERO CV-001-25.**

Elaboración de expediente personal del beneficiario con documentación soporte, que deberá de llevar los datos siguientes:

- A cada caso se le asignará un folio.
- Nombre completo.
- Dirección con los datos de calle, numero exterior e interior, Colonia, Municipio y Estado. (En caso de ser persona en situación de calle y/o migrante hacer referencia).
- Identificación.
- Firma de recibido.
- Nota médica (Diagnostico del Hospital/Unidad y evidencia de diagnóstico).
- Fotografías de respaldo (Antes y después).

Lo anterior, para garantizar la rendición de cuentas y la transferencia de los recursos donados por los contribuyentes.

**Nota:** Lo aquí señalado del inciso b) al g) serán proporcionado por el Patronato del O.P.D. "SSMZ", salvo el inciso a) ya que este será asignado por "LA ASOCIACIÓN".

"LAS PARTES" en este acto designan las cuentas específicas mediante las cuales actuarán bajo el amparo del presente convenio siendo las siguientes:

- "EL ORGANISMO" en la Institución Financiera denominada **Banco Mercantil del Norte S.A.**, con número de cuenta **1171194574**, clabe **072320011711945740**, a nombre de "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con nombre alterno **APORTACIÓN VOLUNTARIA PATRONATO SSMZ**.
- "LA ASOCIACIÓN" en la Institución Financiera denominada **Bancomer**, con número de cuenta **0197877838**, clabe **012320001978778380**, a nombre de "CORPORATIVA DE FUNDACIONES ASOCIACION CIVIL".

**QUINTA. - MANEJO DE LOS RECURSOS.** - "LA ASOCIACIÓN" recibirá los recursos donados por "EL ORGANISMO" transferidos al amparo del presente instrumento, incluyendo sus rendimientos financieros; obligándose "LA ASOCIACIÓN" a utilizarlos para los estrictos fines de este convenio y de conformidad con la solicitud que formalice el Patronato de "EL ORGANISMO" para las adquisiciones de bienes y servicios en beneficio de las necesidades de "EL ORGANISMO"; en caso de que estos no sean aplicados al objeto del gasto establecido en la cláusula tercera del presente instrumento, se deberá informar el monto que corresponde a capital, así como el que corresponde a rendimientos financieros.

En caso de que al término de la vigencia del presente instrumento cuenten con recursos sin ejercer, o provenientes de rendimientos financieros generados por los recursos materia de este convenio, "EL ORGANISMO" y "LA ASOCIACIÓN" acordaran los bienes y/o servicios a adquirirse por concepto del remanente del saldo por utilizarse.

**SEXTA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente Convenio, comprende **retroactivamente a partir del día 01 enero de del año 2025 dos mil veinticinco, y hasta el día 30 de Septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.**

**SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.** - "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo convino, empleó o comisionó, por lo que cada una de "LAS PARTES" asumirá la responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto, en caso de controversia legal en cualquier indole o materia, "LA ASOCIACIÓN" se compromete a su seguimiento hasta su resolución favorable con recurso propio a "EL ORGANISMO", en caso contrario, responderá ante los posibles daños y perjuicios generados y los resarcirá en su totalidad.

**OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - El presente instrumento legal podrá ser modificado o vencerse anticipadamente, mediante solicitud escrita, por cualquiera de las partes comparecientes, con una antelación de por lo menos 60 sesenta días naturales previos a la fecha que se pretenda dar el vencimiento anticipado al presente instrumento, sin menoscabo de las acciones que ya estuviesen en trámite, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

**NOVENA. - RESCISIÓN.** - Será causa de rescisión, cualquier violación por una o ambas partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la otra parte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

**DÉCIMA. - DESIGNACIÓN DE COORDINADORES.** - Por parte de "LA ASOCIACIÓN" se designa como Coordinador Operativo de todas las comunicaciones oficiales de las partes involucradas, al **C. CÉSAR OSVALDO CORTÉS SEDANO**, por parte de "EL ORGANISMO" se designa con tal carácter a: i) al Titular del Patronato del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan"; y ii) a la **C. MIRIAM DEL ROCÍO PARADA CHAVEZ**, como enlace administrativo del Patronato citado.

En el entendido que el cargo conferido en este convenio tiene naturaleza honorífica sin remuneración económica, y en caso de ser necesaria su sustitución deberá de ser notificada por escrito a la parte contraria a más tardar a los 03 tres días hábiles posteriores al movimiento.

N5-ELIMINADO 6

Página



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3157

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA MARÍA**

Av. de la Presa No. 793  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Peleado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx







Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL "CORPORATIVA DE FUNDACIONES A.C." A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. INSTRUMENTO NÚMERO CV-001-25.



Gobierno de  
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 33 3633 0939  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Parah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3535

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

**DÉCIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES.** - Todas las notificaciones y comunicaciones de "LAS PARTES" que deban realizarse en virtud del presente convenio se harán **por escrito y dirigidas al coordinador operativo de cada una de "LAS PARTES"** designadas en la cláusula decima del presente convenio, y las mismas se considerarán debidamente realizadas cuando se realice por vía oficio, al momento de recepción de este en la oficialía de partes correspondiente a "LAS PARTES" y también si se entrega a través de un servicio de mensajería reconocido nacionalmente o servicio de correo que tenga un rastreo en tiempo real. En caso de cambio de domicilio de alguna de "LAS PARTES", deberán notificar por escrito a su respectiva contraparte el nuevo domicilio dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el cambio de domicilio, de lo contrario, los avisos y notificaciones de cualquier tipo dirigidas al domicilio señalado por "LAS PARTES" en el respectivo apartado de Declaraciones, serán consideradas legalmente válidas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** - "LAS PARTES", convienen, que la información que sea clasificada como reservada deberá protegerse, en términos del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera enunciativa más no limitativa, corresponde a aquella que, de revelarse, comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, o ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; asimismo y de conformidad con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, corresponde a toda aquella información relacionada con la investigación de los delitos, tales como documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, y que se refiere a cualquiera de "LAS PARTES", o a las actividades que cada una desarrolla y que llegue a conocimientos de éstas, con motivo de la ejecución del presente contrato, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o jurídica, en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información, por lo que únicamente podrá ser utilizada para los fines establecido en el presente instrumento. La vigencia de las obligaciones de reserva de información establecidas en la presente cláusula, permanecerán vigentes hasta que cause estado la causa que dio origen a la reserva o se desclasifique por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

"LA ASOCIACIÓN" acepta que el uso y tratamiento de la información relativa a los datos personal, que se le proporcione o que se llegue a conocer por "EL ORGANISMO", con motivo del presente instrumentos, o del ejercicio de sus funciones, la cual se debe estar protegida y es de información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.2 fracción II, inciso a, 20.1, 21.1, fracción I, 25.1, fracciones X, XIV, XV, XVII, XVIII, XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 31, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los que se derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona ya sea física o jurídica, ya en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción, entendiendo que se refiere a aquella información concerniente a una persona física, que pueda ser identificada o identificable su identidad de forma directa o indirecta.

"LA ASOCIACIÓN" se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación con la información confidencial que se le transmita:

1. Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad físicas, administrativas y técnicas para la protección de la información durante todo el ciclo de vida de los datos personales desde su obtención, almacenamiento, uso, comunicación, bloqueo y borrado seguro. Entre otras medidas, "LA ASOCIACIÓN" deberá restringir el acceso a la Información confidencial mediante contraseñas, códigos, encriptación, llaves que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización de "EL ORGANISMO";
2. Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar accesos no autorizados, la revelación, publicación o difusión de la información confidencial;
3. Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida como consecuencia de la ejecución del presente instrumento;
4. Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue transferida de conformidad con el objeto del presente instrumento;
5. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla;
6. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas para el cumplimiento de sus atribuciones y procurar la disociación, anonimización, y desidentificación de ésta, a efecto que las personas autorizadas conozcan sólo la porción específica y concreta de la información que requieren conocer.
7. "LAS PARTES" serán responsables de que las personas autorizadas, a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente contrato.

N6-ELIMINADO 6



**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PERSONA MORAL "CORPORATIVA DE FUNDACIONES A.C." A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. INSTRUMENTO NÚMERO CV-001-25.**

8. No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para tercero alguno, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizado en el presente contrato.

9. Informar "EL ORGANISMO" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que se tratan como consecuencia del presente, ya sea que afecte su integridad, disponibilidad o confidencialidad.

10. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con "EL ORGANISMO", siempre y cuando no exista otra previsión legal que exija su conservación, implementando técnicas de borrado seguro y soporte documental de la información.

"LAS PARTES" figuran como responsables del tratamiento de los datos que recaben a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales de conformidad al aviso de privacidad aplicable al presente instrumento.

11. "LA ASOCIACIÓN" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial; por lo que deberá hacer entrega total de la información de manera inmediata propiedad de "EL ORGANISMO".

**DÉCIMA TERCERA. – RESPONSABILIDAD CIVIL.** – Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas.

**DÉCIMA CUARTA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "LA ASOCIACIÓN" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DECIMA QUINTA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente convenio y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día **04 cuatro de febrero del año 2025 dos mil veinticinco**, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9478 y 33 3134 4800, ext. 3909

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Sattillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chonillos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

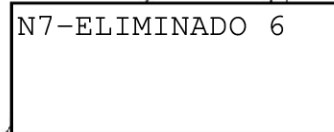
POR EL "O.P.D. SSMZ "

  
DR. MIGUEL RICARDO OCHOA  
FUASCENCIA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
ALVAREZ.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
MTR. MARTÍN DE JESÚS CASTRO  
SANDOVAL.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

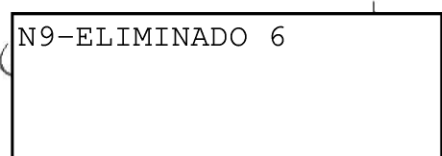
POR "CORPORATIVA DE FUNDACIONES ASOCIACIÓN CIVIL"

N7-ELIMINADO 6  


LIC. DAVID PEREZ RUIFO TORRES  
APODERADO LEGAL.

N8-ELIMINADO 6  


LIC. LOURDES LARES DE MOJORADA.  
TITULAR DEL PATRONATO DEL O.P.D.  
"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOPAN"

N9-ELIMINADO 6  




## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."